



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 16:26:10-0500



Resolución Ministerial

N° 061-2022-IN

Lima, 20 de enero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 001359-2021/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 001668-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1836-2016-IN, del 31 de diciembre de 2016, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú DOMINGO RUBÉN TRASLAVIÑA BRAVO, a partir del 01 de enero de 2017;

Que, en el Proceso de Amparo seguido por el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú DOMINGO RUBÉN TRASLAVIÑA BRAVO contra el Ministerio del Interior, Expediente N° 02440-2017-0-1801-JR-CI-10, el Décimo Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 03, del 29 de diciembre de 2017, declara fundada en parte la demanda, en consecuencia, resuelve "(...) 2. Declarar Inaplicable la Resolución Ministerial N° 1836-2016-IN, de fecha 31 de diciembre del 2016, y el Acta de Evaluación Individual de Oficial Superior en el Grado de Comandante de Armas PNP, de fecha 28 de diciembre del 2016. 3. Ordeno Reincorporar al demandante en el grado que tuvo antes del agravio a su derecho constitucional invocado, con el reconocimiento del tiempo no laborado para los efectos de la antigüedad en el grado para fines pensionarios. 4. IMPROCEDENTE la demanda en los demás extremos. 5. Con costos del proceso.";

Que, la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 14, del 12 de agosto de 2020, confirma la sentencia de primera instancia, contenida en la Resolución N° 03, del 29 de diciembre de 2017, en consecuencia, resuelve "1) Declarar FUNDADA en Parte, la demanda de amparo, en consecuencia; 2.) Declarar Inaplicable la Resolución Ministerial N° 1836-2016-IN, de fecha 31 de diciembre de 2016, y el Acta de Evaluación Individual de Oficial Superior en el Grado de Comandante de Armas PNP, de fecha 28 de diciembre del 2016; 3.) Ordeno Reincorporar al demandante en el grado que tuvo antes del agravio a su derecho



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 19:45:34-0500

constitucional invocado, con el reconocimiento del tiempo no laborado para los efectos de la antigüedad en el grado para fines pensionarios; 4.) IMPROCEDENTE la demanda en los demás extremos; 5.) Con costos del proceso”;

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutivo por el cual se reincorpore al señor DOMINGO RUBÉN TRASLAVIÑA BRAVO a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento del tiempo no laborado para los efectos de la antigüedad en el grado para fines pensionarios, en cumplimiento de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 14, del 12 de agosto de 2020, emitida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar al señor DOMINGO RUBÉN TRASLAVIÑA BRAVO a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento del tiempo no laborado para los efectos de la antigüedad en el grado para fines pensionarios, en cumplimiento de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 14, del 12 de agosto de 2020, emitida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Amparo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 19:46:43-0500

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 19:46:53-0500

